

ANEXO I I

Centro Directivo	Puesto de trabajo	Titulación necesaria	Localidad destino	Duración contrato
- Dirección Gral. de Comercio e Industrias Agrarias	2 Técnicos en Infor.	F. P. de 2.º Grado o equivalente.	Mérida	1 año
	2 Analistas.	F. P. de 2.º Grado o equivalente.	Cáceres	1 año
	1 Lcdo. Económ. y Empresariales.	Lcdo. Económicas o Empresariales.	Mérida	1 año
	1 Lcdo. Económ. y Empresariales.	Lcdo. Económicas o Empresariales.	Badajoz	1 año
	1 Lcdo. Económ. y Empresariales.	Lcdo. Económicas o Empresariales.	Cáceres	1 año
Consejería de Agricultura y Comercio	3 Lcdo. Económ. o en Sociología.	Lcdo. Económicas o Sociología.	Mérida	1 año
	2 Ingenieros Agrón. o Economistas.	Ingeniero Agrónomo o Lcdo. Económ.	Badajoz	1 año
	1 Ingeniero Agrón. o Economista.	Ingeniero Agrónomo o Lcdo. Económ.	Cáceres	1 año
	1 Ingeniero Agrón. o Economista.	Ingeniero Agrónomo o Lcdo. Económ.	Mérida	1 año
	1 Lcdo. Filosofía y Letras.	Lcdo. Filosofía y Letras.	Mérida	1 año
	2 Ingenieros Agrónomos.	Ingeniero Agrónomo.	Mérida	1 año
	1 Lcdo. Biología.	Lcdo. Biología.	Almendralejo	1 año
	3 Lcdo. Químicas.	Lcdo. Químicas.	Almendralejo	1 año
	1 Lcdo. Químicas o Farmacia.	Lcdo. Químicas o Farmacia.	Cáceres	1 año
	1 Lcdo. Biología o Farmacia.	Lcdo. Biología o Farmacia.	Cáceres	1 año
	1 Ingeniero Agrón. o Lcdo. Químicas.	Lcdo. Químicas o Ing. Agrónomo.	Cáceres	1 año
	2 Auxiliares Administrativos.	F. P. primer Grado o equivalente.	Cáceres	1 año
	1 Auxiliar Administrativo.	F. P. primer Grado o equivalente.	Almendralejo	1 año
	1 Auxiliar Administrativo.	F. P. primer Grado o equivalente.	Mérida	1 año
	Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente	1 Auxiliar Administrativo.	F. P. primer Grado o equivalente.	Badajoz
13 Lcdos. Biología.		Lcdo. Biología.	Cualquier municipio de Extremadura	6 meses

ORDEN de 27 de marzo de 1987, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación laboral en prácticas, de 32 Licenciados en Filosofía y Letras, para la Consejería de Educación y Cultura, conforme a los programas presentados al Fondo Social Europeo para 1987.

De conformidad con la cláusula décima del «Convenio del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con la Junta de Extremadura para la coor-

dinación de la política de empleo» aprobado por Resolución de 30 de enero de 1986 (B.O.E. de 28 de febrero de 1986) y conforme a los programas presentados al Fondo Social Europeo para 1987, se hace necesario proceder a la contratación prevista en dicho programa, del personal que prestará sus servicios en la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, por lo que a propuesta de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda, esta Consejería de la Presidencia y Trabajo, convoca pruebas selectivas que se registrarán por las siguientes bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA:

1.—Número de plazas y naturaleza de los contratos.

1.1.—Se convocan pruebas selectivas para la contratación de 32 Licenciados en Filosofía y Letras de las características que se determinan en el Anexo II de la presente Orden.

1.2.—La naturaleza de los contratos será laboral, en la modalidad de contratos en prácticas regulados por el Real Decreto 1.992/84, del 31 de octubre.

1.3.—La duración de los contratos será de 6 meses, no pudiéndose prorrogar en ningún caso.

Las retribuciones serán las establecidas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Extremadura, para la categoría de Titulados Superiores.

1.4.—El ejercicio de la actividad se desarrollará en las unidades administrativas de la Consejería de Educación y Cultura y en las dependencias de los Ayuntamientos que se señalan en el Anexo II de esta Orden.

2.—Requisitos de los aspirantes.

Los candidatos deberán poseer los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Mayor de edad.
- c) Estar en posesión del título exigido en la convocatoria o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No haber obtenido el título de que se trate con anterioridad al curso 1982-83. Aquellos candidatos que durante los últimos 4 años hayan realizado el Servicio Militar o Prestación Social sustitutoria será necesario que hubiesen terminado sus estudios en el curso 1981-82 o con posterioridad.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones que implique.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración Central, Autonómica, Local o Institucional.
- g) Ser demandante de primer empleo.

3.—Solicitudes.

3.1.—Las solicitudes para participar en las pruebas selectivas se ajustarán al modelo que se inserta como Anexo I en esta Orden, y se dirigirán a la Consejería de la Presidencia y Trabajo, calle Reyes Huertas, número 1, de Mérida.

3.2.—El plazo de presentación de instancias será de diez días naturales contados desde el siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

4.—Comité de selección.

Presidente:

— Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Educación y Cultura.

Vocales:

— Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio Cultural o persona en quien delegue.

— Un funcionario de la Consejería de Educación y Cultura, Licenciado en Filosofía y Letras.

— Un representante de la Dirección General de la Función Pública con nivel mínimo de Jefe de Sección (Titulado Superior).

Secretario:

— Un funcionario de la Unidad Administrativa del Fondo Social Europeo de la Consejería de Economía y Hacienda, con Título Superior.

Asistirán a las reuniones del Comité, en calidad de observadores, representantes de las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de la Función Pública.

El Tribunal podrá disponer de Asesores Especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

5.—Sistema de selección.

5.1.—Realización de un ejercicio práctico propuesto por el Tribunal, y que versará sobre las materias propias de la especialidad: Hasta 4 puntos.

5.2.—Valoración de los méritos debidamente aportados por los candidatos de conformidad con el siguiente baremo:

- Expediente académico: Hasta 4 puntos.
- Cursos, cursillos, simposium, etc.: Hasta 2 puntos.
- Tiempo de permanencia en situación de desempleo: Hasta 4 puntos.

5.3.—Los méritos que se aleguen deberán acreditarse acompañando a la instancia los documentos o copias debidamente compulsados.

6.—Lista de selección.

6.1.—Finalizada la fase selectiva, el Comité de Selección publicará en los tabloneros de anuncios de las Consejerías de la Presidencia y Trabajo y Educación y Cultura, los nombres de los aspirantes seleccionados con su puntuación y los requerirá para que en el plazo de 5 días acrediten estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, aportando los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del D. N. I.
- b) Declaración de no haber sido separado

mediante expediente disciplinario de la Administración del Estado, Autonómica, Local o Institucional, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado Médico Oficial, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de sus funciones.

d) Copia compulsada del Título requerido en las bases de la convocatoria.

e) Tarjeta de demanda de empleo, original.

6.2.—De no aportarse la documentación requerida o presentarse incorrecta o incompleta, perderá el seleccionado su derecho a ser contratado, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir. El Comité de Selección cuando se produzcan las circunstancias expresadas en el párrafo anterior podrá seleccionar al aspirante que haya obtenido la puntuación más inmediata.

7.—El Comité de Selección se reserva el derecho a interpretar el contenido de las bases de esta convocatoria y adoptar acuerdos en todas las cuestiones que se deriven de su aplicación.

Mérida, 27 de marzo de 1987.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
JESUS MEDINA OCAÑA

A N E X O I

Apellidos

Nombre D. N. I.
 Fecha de nacimiento Domicilio (calle, número y piso)
 Localidad Teléfono
 Titulación que posee
 Plazas a las que opta
 Méritos que aporta

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas convocadas por Orden de la Presidencia y Trabajo de fecha publicada en el **DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA** de

DECLARA: No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desarrollo de las funciones de la plaza a que se presenta, estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, no haber sido separado mediante expediente disciplinario de la Administración Pública, así como, ser veraces los datos que se hacen constar en la presente instancia.

..... a

Firma

Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública.—MERIDA.

A N E X O I I

Centro Directivo	Puesto de trabajo	Titulación necesaria	Localidad destino	Duración contrato	
<i>Consejería de Educación y Cultura</i>	- Dirección General de Patrimonio Cultural.	2 Catalogadores de Bibliotecas.	Mérida	6 meses	
		4 Catalogadores de Bibliotecas.	Badajoz	6 meses	
	- Ayuntamientos varios.	10 Arqueólogos.	Lcdo. Filosofía y Letras.	Mérida	6 meses
		1 Archivador de documentos.	Lcdo. Filosofía y Letras.	Alange	6 meses
		1 Archivador de documentos.	Lcdo. Filosofía y Letras.	Almendralejo	6 meses
		1 Archivador de documentos.	Lcdo. Filosofía y Letras.	Arroyo de la Luz	6 meses
		1 Archivador de documentos.	Lcdo. Filosofía y Letras.	Azuaga	6 meses
		1 Archivador de documentos.	Lcdo. Filosofía y Letras.	Almoharín	6 meses

Centro Directivo	Puesto de trabajo	Titulación necesaria	Localidad destino	Duración contrato
	1 Archivador de documentos.	Lcdo. Filosofía y Letras.	Badajoz	6 meses
	1 Archivador de documentos.	Lcdo. Filosofía y Letras.	Berzocana	6 meses
	1 Archivador de documentos.	Lcdo. Filosofía y Letras.	Don Benito	6 meses
	1 Archivador de documentos.	Lcdo. Filosofía y Letras.	Jerez Caballeros	6 meses
	1 Archivador de documentos.	Lcdo. Filosofía y Letras.	Llerena	6 meses
	1 Archivador de documentos.	Lcdo. Filosofía y Letras.	Mérida	6 meses
	1 Archivador de documentos.	Lcdo. Filosofía y Letras.	Montánchez	6 meses
	1 Archivador de documentos.	Lcdo. Filosofía y Letras.	Montemolín	6 meses
	1 Archivador de documentos.	Lcdo. Filosofía y Letras.	Salvaleón	6 meses
	1 Archivador de documentos.	Lcdo. Filosofía y Letras.	Trujillo	6 meses
	1 Archivador de documentos.	Lcdo. Filosofía y Letras.	Valdefuentes	6 meses

III. Otras resoluciones

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 21 de marzo de 1987, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se modifica la normativa para la pesca en la masa de agua de régimen piscícola especial del Río Gévora.

Con el fin de facilitar un aprovechamiento piscícola más racional del Río Gévora, y dado que el calentamiento y la merma de sus caudales en el estiaje hace poco probable la supervivencia de truchas de regular tamaño en estas aguas tras los meses de verano, se considera conveniente modificar algunas condiciones fijadas para la pesca en dicho río por Resolución de 12 de marzo de 1986 (D.O.E., número 23, de 18 de marzo). En consecuencia, de acuerdo con las competencias atribuidas a esta Dirección General de Medio Ambiente, y a propuesta del Servicio de Conservación de la Naturaleza.

RESUELVO:

1.º—Quedan incluidos, en el régimen piscícola especial del río Gévora, todos los afluentes, arroyos y cursos de agua, inclusive acequias, que constituyen la cuenca de dicho río en el tramo cuyo límite superior es la frontera con Portugal y el inferior quinientos metros aguas abajo de la ermita de Carrión. (Términos municipales de La

Codosera, San Vicente de Alcántara y Alburquerque en la provincia de Badajoz, y de Valencia de Alcántara en la provincia de Cáceres).

2.º—Se autoriza en dichas aguas la pesca de truchas arco iris, a partir de una longitud mínima de 15 cm.

3.º—El número máximo de piezas a capturar queda limitado a diez por pescador y día.

4.º—Se podrá utilizar para la pesca una caña exclusivamente, y cualquier tipo de cebo natural o artificial, excepto pez vivo y gusano blanco. Queda expresamente prohibido cebar las aguas o utilizar productos que puedan perjudicar su calidad.

5.º Serán días hábiles para la pesca los sábados, domingos y festivos de carácter nacional o regional, comprendidos entre el segundo domingo de abril y el tercer domingo de agosto, ambos inclusive.

Mérida, 21 de marzo de 1987.

El Director General de Medio Ambiente,
JESUS GARZON

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION de 24 de marzo de 1987, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza a la Empre-